

Número 3.—Origen de la línea: línea circunvalación Granollers. Final de la línea: E. T. Balcells.

Número 4.—Origen de la línea: línea circunvalación Granollers. Final de la línea: E. T. Estación RENFE.

Número 5.—Origen de la línea: apoyo 19, línea Llíssá de Munt. Final de la línea: E. T. Rowe.

Número 6.—Origen de la línea: línea a la E. T. Aguas Ayuntamiento. Final de la línea: E. T. Mas Dorca.

Número 1.—Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 4.000 KV.; longitud, 4.119 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, Al-Ac.; sección, 27,821 milímetros cuadrados; separación, 1,00 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 56 metros.

Número 2.—Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 4.000 KV.; longitud, 318 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, Al-Ac.; sección, 27,821 milímetros cuadrados; separación, 1,00 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 56 metros.

Número 3.—Tensión, 11 KV.; capacidad transporte, 4.200 KV.; longitud, 10 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 35 milímetros cuadrados; separación, 0,9 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 10 metros.

Número 4.—Tensión, 11 KV.; capacidad transporte, 3.200 KV.; longitud, 14 y 86 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 35 y 25 milímetros cuadrados; separación, 0,9 metros y subterráneo; disposición, triángulo. Apoyos: material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 14 metros.

Número 5.—Tensión, 3 KV.; capacidad transporte, 2.000 KV.; longitud, 718 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,9 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 50 metros.

Número 6.—Tensión, 3 KV.; capacidad transporte, 2.000 KV.; longitud, 1.812 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,9 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de líneas, a 25 KV., a estación transformadora Las Valls, con derivación a estación transformadora Jorn: 11 KV., a las estaciones transformadoras Balcells y Estación RENFE; 3 KV., a las estaciones transformadoras Rowe y Mas Dorca» suscrito en Barcelona, en enero de 1960, por el Ingeniero industrial don Francisco Plaza, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 424.016,79 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 29.016,79 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima. En lo que la concesión afecta a vías provinciales, el concesionario se atendrá al pliego de condiciones establecido para esta concesión por la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, del que se acompaña un ejemplar a la presente resolución.

Decimooctava. En lo que la concesión afecta a cauces públicos, el concesionario se atendrá a las condiciones fijadas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, para esta concesión, cuya copia se adjunta a la presente resolución.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 30 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.652.

RESOLUCIONES de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por las que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», las concesiones de las líneas eléctricas que se mencionan.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» en solicitud de concesión de una línea eléctrica, a 25 KV., a E. T. «Grupo San Martín» y «Puigdemont»; variante línea 6 KV., a E. T. «Sampere»; línea 6 KV., a E. T. «Diamant», y líneas 3 KV., a E. T. «Barrio de Sies» y «Monells».

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» la concesión de la línea eléctrica a 25.000 voltios, a E. T. «Grupo San Martín» y «Puigdemont»; variante línea 6 KV., a E. T. «Sampere»; línea a 6.000 voltios, a E. T. «Diamant», y líneas a 3.000 voltios, a E. T. «Barrio de Sies» y «Monells», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Palafrugell.

Puntos intermedios: La Bisbal y Corsá.

Final de la línea: Monells.

Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 50 KV.; longitud, 0,164 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, Cu.; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, pino; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 25 KV.; longitud, 0,233 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, Cu.; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, pino; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Tensión, 6 KV.; capacidad transporte, 50 KV.; longitud, 0,004 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, Cu.; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, pino; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Tensión, 3 KV.; capacidad transporte, 10 KV.; longitud, 3,340 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, Cu.; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, pino; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Tensión, 3 KV.; capacidad transporte, 50 KV.; longitud, 0,055 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, Cu.; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, pino; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Líneas 25.000 voltios, a las estaciones transformadoras Grupo San Martín y Puigdemont; variante línea 6.000 voltios, a la estación transformadora Sampere; y línea 6.000 voltios, a la estación transformadora Diamant; líneas 3.000 voltios, a las estaciones transformadoras Barrio de Sies y Monells», suscrito en Barcelona, en agosto de 1961, por el Ingeniero industrial (firma ilegible), en el que figura un presupuesto de ejecución material de 286.914,98 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de pesetas 12.926,48, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Gerona, 6 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, R. Moreno.—5.236.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 25 KV., a las E. T. «Cooperativa Viviendas» y «Blondas».

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» la concesión de la línea eléctrica, a 25 KV., a las E. T. «Cooperativa Viviendas» y «Blondas», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Breda.

Final de la línea: Massanas.

Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 25 KVA.; longitud, 0,499 kilómetros; número de circuito, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, pino; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 100 KVA.; longitud, 1,502 kilómetros; número de circuito, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, pino; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Líneas 25.000 voltios a las E. T. «Cooperativa Viviendas» y «Blondas», suscrito en Barcelona, en abril de 1962, por el Ingeniero industrial don Francisco Plaza Zeno, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 169.391,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 25.873,50 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Los obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Gerona, 6 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, R. Moreno.—5.237.

RESOLUCIONES de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia por las que se otorga a «Eléctrica Segoviana, Sociedad Anónima», las concesiones de las líneas eléctricas que se mencionan.

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Santo Domingo Velayos, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.» en solicitud de concesión de una línea eléctrica provincial a 15 KV. entre la subestación de Valverde del Majano a Hontanares de Eresma (Segovia).

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Eléctrica Segoviana, S. A.» con domicilio en esta capital, calle de Juan Bravo, número 30, la concesión de la línea eléctrica a 15 KV. entre la subestación de Valverde del Majano a Hontanares de Eresma (Segovia), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación de Valverde del Majano (Segovia).

Puntos intermedios: Ninguno.

Final de la línea: Hontanares de Eresma (Segovia).

Tensión, 15 KV.; capacidad de transporte, 150 KW.; longitud, 3,721 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, aluminio-acero; sección 27,87 milímetros cuadrados; separación, 0,85 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, hormigón armado; altura media, 9 metros; separación media, 85 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica a 15 KV. desde la subestación de Valverde del Majano a Hontanares de Eresma», suscrito en Segovia en fecha 14 de abril de 1962 por el Ingeniero Industrial don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 140.622,24 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 23.091,42 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de cuatro meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoseptima.—En los vanos de cruce con las carreteras, los conductores de energía eléctrica no tendrán empalmes y llevarán doble aislador y cable fiador de acero galvanizado de una sección mínima de 25 mm² con ligaduras de retención cada metro y medio (1.500). Los postes estarán a una distancia superior a ocho metros (8 m.) de los bordes del camino.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Segovia, 12 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.306.

*

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Santo Domingo Velayos, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.» en solicitud de concesión de una línea eléctrica provincial a 40 KV. entre las centrales de Burgomillado y Las Vencias (Segovia).

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Eléctrica Segoviana, S. A.» con domicilio en esta capital, calle de Juan Bravo, número 30, la concesión de la línea eléctrica a 40 KV. entre las centrales de Burgomillado y Las Vencias (Segovia), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Central de Burgomillado (Segovia).

Puntos intermedios: Ninguno.

Final de la línea: Central de Las Vencias (Segovia).

Tensión, 46 KV.; capacidad de transporte, 3.000 KW.; longitud, 13,010 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, aluminio-acero; sección 27,07 mm²; separación, 1,80 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, hormigón armado; altura media, 11 metros; separación media, 140 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica A. T. a 40 KV. entre las centrales de Burgomillado y Las Vencias», suscrito en Segovia en fecha 2 de abril de 1962 por el Ingeniero Industrial don